

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20210010700**.

Visto las diferentes solicitudes y memoriales que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. En atención a que eventualmente existe un proceso de reorganización empresarial del ejecutado ante el Juzgado 4° Civil del Circuito de Bogotá, identificado con el radicado No. 73001310300420180016600, por secretaría remítase copia del expediente a la parte actora, con el fin que dentro del termino de tres días contados a partir de la recepción del expediente, informe las razones por las cuales no se informó de tal circunstancia en los hechos de la demanda y precise si las obligaciones aquí ejecutadas fueron presentadas dentro de dicho trámite concursal.

2. En aras de establecer, si es necesario realizar un control de legalidad en el presente asunto, por secretaría de forma inmediata ofíciase al Juzgado 4° Civil del Circuito de Bogotá, dentro del radicado No. 73001310300420180016600, con el fin que remita copia digital integra de dicha actuación.

3. El Despacho se pronunciará de la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora, una vez se aclare si el demandado se encuentra en proceso de reorganización empresarial o si el presente proceso debe continuar.

4. En atención a que el escrito denominado poder, otorgado por el demandado en favor del abogado Pedro Nel Ospina Guzman, no fue debidamente conferido mediante mensaje de datos, conforme a lo ordena el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es, que el texto del mandato esté en el cuerpo del correo electrónico y no como un archivo adjunto, o en su defecto, la constancia notarial de presentación personal del mismo, tenga en cuenta que el aportado no satisface alguno de esos dos requisitos.

Una vez cumplido todo lo anterior, se emitirá pronunciamiento frente a la solicitud de levantamiento de cautelas y remisión de diligencias elevada por dicho abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 52, hoy 12 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff5ee69fad05e87284d5e2d407608c4f986704a203d3dc70a51e9aad1216fa**

Documento generado en 11/05/2022 06:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>